

C) Condiciones de acceso al Máster: (Apartado 4.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre).

Constituirá un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria, la posesión del título de Licenciado/Graduado en Psicología unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario.

D) Planificación de las enseñanzas: (Apartado 5. del Anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre).

Los títulos a que se refiere el presente acuerdo son enseñanzas universitarias oficiales de Máster, y sus planes de estudio tendrán una duración de 90 créditos europeos (ECTS) a los que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de contenido específicamente sanitario de los cuales, al menos, 30 corresponderán a prácticas presenciales en centros autorizados.

Con carácter general, la enseñanza ha de ser presencial en al menos el 80% de los créditos teóricos del Máster. Este requisito no será aplicable a las Universidades que por su especificidad diseñan, programan y desarrollan las enseñanzas a distancia. Todas las Universidades deberán garantizar la realización de prácticas externas curriculares presenciales.

Materias:

Las enseñanzas se estructurarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

El plan de estudios deberá incluir como mínimo, los módulos que posteriormente se indican en el cuadro, teniendo en cuenta que se entenderá por:

– Módulo Básico: los fundamentos científicos y profesionales de la Psicología Sanitaria.

– Módulo Específico:

1. Evaluación y diagnóstico en Psicología de la Salud.
2. Intervención en Psicología de la Salud.
3. Entrenamiento en habilidades básicas de Psicólogo General Sanitario.

– Materias optativas: Estas asignaturas debe tener un contenido sanitario.

Tipo de materia	Módulos	Créditos	
Obligatorias	Básico	6	
	Específico (1)	30 - 42 (1)	42
Optativas (1)		0 - 12 (1)	
Prácticas externas (2)		30 (2)	
Trabajo fin de Máster		12	
Total		90	

1. El número total de créditos a superar entre las asignaturas correspondientes al módulo Específico y las Optativas será de 42. Cada universidad podrá decidir dedicar hasta 12 créditos del Módulo Específico a asignaturas optativas.

2. A los alumnos matriculados en el Máster que hayan superado el primer año de formación al que se accede por la superación de la prueba selectiva anual para el acceso a la Formación Sanitaria Especializada (PIR), se les reconocerá por las universidades los créditos correspondientes a las prácticas externas que tengan pendientes de realizar.